



Resolución Jefatural

N° 1693 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 01 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2463-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDON N° 44769

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 "Reembolso a becarios por pago a IES o CF" de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que mediante cuarenta y tres (43) cartas S/N de fecha 02 de setiembre de 2019, becarios beneficiarios de la Beca – 18 y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015 y 2016, becarios adjudicados mediante Resolución Jefatural N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG y Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, presentan su solicitud de reembolso de costos directos de matrícula del semestre 2019-II, de la IESPP “JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE” - Ayacucho por el monto de S/. 6,150.00 (Seis mil cientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2463-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento encuentra atendible lo solicitado, cuyo pedido está acorde a las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú ya que los becarios en mención no presentan ninguna situación de suspensión del otorgamiento de la subvención;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de costos directos de matrícula del semestre 2019-II, a favor de cuarenta y tres (43) becarios beneficiarios de la Beca – 18, Convocatoria 2015 y 2016 de la IESPP “JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE” - Ayacucho, por el monto de S/. 6,150.00 (Seis mil cientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

IESPP JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE Beca 18 – Convocatoria 2015 - 2016

N°	DNI	Apellidos y Nombre	Programa/Modalidad	Concepto	Importe S/.
1	71745129	Alcayauri Gavilan, Ida	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
2	71780182	Bendezu Urbano, Maribel	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
3	77387025	Calderón Roca, Rosmer	BECA 18	Matrícula 2019 - II	75.00
4	71070775	Carhuapoma Arece, Kely Nancy	BECA 18	Matrícula 2019 - II	75.00
5	77822067	Castro Huanaco, Elizabeth	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
6	73421737	Espinal Rojas, Yulisa	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
7	76815985	Ccente Nalvarte, Nelia	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
8	70121091	Cruz Barboza, Carolina	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
9	76768993	Cruz Ccente, Vid Luzmery	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
10	71011180	Curo Cárdenas, Juan Jayo	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
11	74347936	Curo Quispe, Yhonor Edgar	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
12	71248345	Díaz Quispe, Hemelinda Yaneth	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
13	70684599	Díaz Naupa, Ana María	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
14	70423138	Espinoza Ataupillco, Nelia	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
15	74307668	Godoy Osores, Yarumir Carel	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
16	71416597	Gozme Ataupillco, Azucena Milagros	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
17	71774443	Guillen Umiburu, Jhosely	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
18	60487256	Gutiérrez Cabezas, Sarela	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
19	72478565	Huamán Casa, Micaela	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
20	73873502	Huamán Atao, Yumira Camila	BECA 18	Matrícula 2019 - II	75.00
21	70599084	Lezano Tambracc, Waldir Diolinton	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
22	72037371	LLantoy Cáceres, Miriam	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
23	70224907	López Saume, Jaime	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
24	74570167	Ruiz Mullo, Beatriz Violeta	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
25	71416665	Ruiz Valdez, Guisela Yeniflor	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
26	74350617	Méndez Huamán, Yveth Jhosely	BECA 18	Matrícula 2019 - II	75.00
27	75138065	Mercado Tambracc, Kendra Raquel	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
28	70886341	Ore Rica, Lida	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
29	73356424	Osores Upay, Yaneth	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
30	70872500	Pancorbo de la Cruz, Olger	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
31	62506443	Peña Amante, Liz Valeria	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00



32	77684796	Pérez Palma Paredes, Fran Klin	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
33	70213385	Pino Huillcahuari, Javier	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
34	74410785	Quispe Cartolín, Carmen Marina	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
35	70304934	Quispe Palomino, Ana Luz	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
36	74169208	Quispe García, Teodosia	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
37	48775835	Quispe Taype, Virginia	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
38	71750525	Ramos Garagundo, Yessica	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
39	70872395	Roca Huamán, Aydee	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
40	70213392	Santiago Maldonado, Betzarai	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
41	70786305	Taype Barreto, Jazmín Karol	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
42	70213361	Tineo Gutiérrez, Deisy Carol	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00
43	71739299	Vargas Quispe, Haydee	BECA 18	Matrícula 2019 - II	150.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Carmen de Lourdes Biaggi Gómez
 Edo. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GÓMEZ
 Directora (e) de Sistema Administrativo III
 de la Oficina de Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo